

[Gallardón anuncia la sexta reforma de la Ley del Menor](#)

Enviado por izaskun el Mar, 03/13/2012 - 08:00

Antetítulo (dentro):

POPULISMO // PESE A LOS DATOS SOBRE UN DESCENSO DE LOS DELITOS JUVENILES

Cuerpo:

“Desde que entró en vigor en el año 2000, la Ley del Menor se ha reformado en cinco ocasiones, siempre a golpe de asunto mediático, y en un sentido regresivo, cada vez más endurecedor”, denuncia José Luis

Ramírez, portavoz de Jueces para la Democracia. Esta organización es una de las muchas voces que cuestionan la propuesta de Gallardón de endurecer la Ley del Menor, no sólo, como señala Ramírez, por el peligro que significa legislar “a golpe de titular”, sino también porque los datos no refrendan el supuesto “incremento de la delincuencia cometida por menores” que el ministro de Justicia utilizó como justificación al anunciar sus intenciones en el Congreso.

“El interés superior del menor, piedra angular de la Ley 5/2000 de Responsabilidad del Menor, se ha ido olvidando en las sucesivas reformas.

Y la puntilla se da al privatizar los centros de cumplimiento, donde ya no sabemos lo que hacen con los menores porque son negocios”, señala Félix Pantoja,

fiscal del Tribunal Supremo y antiguo fiscal de menores de la Comunidad Autónoma de Madrid, que participó en la redacción de esta ley. El magistrado recuerda que, aunque fue aprobada con un amplio consenso, la norma comenzó su itinerario endurecedor al año de promulgarse, cuando ya había sido publicada en el BOE pero aún no había entrado en vigor. Entonces fueron ampliados los límites de las condenas de reclusión, que pasaron de un máximo de cinco años a ocho y a diez.

En las cuatro reformas posteriores se ha suprimido la posibilidad de aplicar la Ley del Menor a los y las jóvenes de 18 a 21 años y se ha

abierto la posibilidad de enviarlos a prisión en vez de a reformatorios; se ha permitido la personación de la acusación particular en los juicios, un actor que no suele tener en cuenta el interés superior de un menor del que ha sido víctima; se ha imposibilitado la salida de un centro cerrado del menor condenado hasta haber cumplido la mitad de la medida; y se ha excluido del sistema de mediación a los delitos con violencia o intimidación, lo cual “ha dificultado y dificulta evitar la judicialización”, explica Pantoja. Lo resume así Ramírez: **“la finalidad inicial, fundamentalmente tuitiva [de tutela], de protección y reeducación, se ha ido perdiendo en cada reforma”**.

Si ahora han sido las muertes de Marta del Castillo o Sandra Palo las que han desatado una tormenta mediática en relación al tema, en la reforma de 2005, por ejemplo, fue el “crimen de la katana” el que caldeaba el ambiente. Ya entonces, la propia exposición de motivos de esa reforma señalaba que no habían “aumentado significativamente los delitos de carácter violento” aunque, añadía, “los realmente acontecidos han tenido un fuerte impacto social”. De hecho, ya existían datos en ese momento que avalaban un descenso del número en delitos de homicidio, hurto, robo con violencia, y contra la libertad sexual protagonizados por menores, justamente el tipo de infracciones graves que la reforma buscaba castigar aún más. **Diferentes expertos consultados coinciden en apuntar la responsabilidad de los medios de comunicación en la percepción social deformada que en general se tiene de los delitos juveniles.**

Convenios internacionales

La única propuesta concreta de Gallardón que ha trascendido es la posibilidad de que menores y adultos sean juzgados juntos cuando estén implicados en delitos graves. A este respecto, numerosos profesionales han resaltado las dificultades técnicas que esto implica, en la medida en que equipara a menores

y mayores, lo que viola el espíritu de la Ley del Menor. Además, expertos como la catedrática de Psicología Evolutiva y de la Educación de la Universidad Autónoma de Madrid, Esperanza Ochaíta, recuerdan que este cambio no respetaría los tratados internacionales firmados por el Estado español como, entre otros, la Convención de Derechos del Niño de la ONU o las Reglas de Pekín.

Aunque sólo hay datos disgregados -y es difícil acceder a informaciones sobre la evolución de los delitos juveniles-, y no existe aún un análisis concienzudo de la eficacia de la Ley del Menor, el último estudio del Observatorio de la Infancia, único informe estatal con visión comparada, recoge “un **descenso progresivo de los niños detenidos por las fuerzas y cuerpos de seguridad entre 2000 y 2006**, tanto en términos absolutos como relativos”. Ramírez recuerda, por su parte, que las estadísticas de la memoria de la Fiscalía General del Estado van advirtiendo que no hay un aumento del número de delitos cometidos por los menores, y aún menos de delitos graves. El pasado verano, jueces de menores de todo el Estado, reunidos en unas jornadas organizadas por el Consejo General del Poder Judicial, instaban al Gobierno, entonces del PSOE, a abstraerse de las presiones mediáticas en las reformas legislativas sobre menores.

Recuadro:

Temáticos:

[Número 169](#)

Edición impresa:

Licencia:

[CC-by-SA](#)

Compartir:

Tipo Artículo:

Normal

Autoría:

[Patricia Manrique](#)

